

**INSTITUTO POLICLÍNICO  
ROSALEDA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**CENTRO MÉDICO  
LA ROSALEDA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago, 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. 1.ª 21-7-2008

**INVERLAND PAJARES, S. L. U.**

**(Absorbente)**

**DAORJE, S. A. U.**

**(Absorbida)**

Se publica que el socio y el accionista único de «Inverland Pajares, S.L.», y de «Daorje, S.A.» han acordado el 30 de abril de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente incluida la sucesión en la denominación social de la absorbida en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida y pasará a denominarse «Daorje, S. L. U.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—D. José Manuel Muriel Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de «Inverland Pajares, S. L. U.» y «Daorje, S. A. U.»—45.687.

1.ª 21-7-2008

**INVERSORA VEROLAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 9 de julio de 2008, se tomó entre otros el acuerdo de reducir el capital social a fin de hacer devolución de aportaciones a los señores accionistas, en la suma de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil

setecientos ochenta euros (2.438.780,00 euros) mediante la amortización de treinta y nueve mil novecientos ochenta acciones, números 503 al 20.492 ambos inclusive, 20.577 al 23.917 ambos inclusive, y, 24.336 al 40.984 ambos inclusive, quedando el capital social establecido en sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros (61.244,00 euros).

Tarragona, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Oriol Rovira.—44.940.

**INTERVALOR, SICAV, S. A.**

Al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en primera convocatoria el día 25 de agosto de 2008, a las 9:00 horas, en Madrid, Paseo de la Habana 74 A, 2.ª planta, y en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Ampliación de Capital Social con cargo a reservas de libre disposición, mediante la elevación del valor nominal de las acciones de la sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de administración de la Sociedad.

Segundo.—Reducción del Capital Social.

Tercero.—Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas.

Están a disposición de los accionistas en el domicilio social para su consulta inmediata y obtención gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la LSA, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Pérez Vilardona.—45.458.

**JAUME MILA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución núm 355/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Enrique Stevenson Seeman, se ha dictado auto en fecha 7 de julio de 2008 por el que se declara al ejecutado Jaume Mila, S.L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 40.994,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—45.049.

**JOSÉ ALEJANDRO MONTES  
FERNÁNDEZ**

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 93/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a José Alejandro Montes Fernández se ha dictado auto en fecha 8 de julio de 2008, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 2.881,12 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 8 de julio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.075.

**JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FUNES**

Don José-Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 95/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a José Manuel Fernández Funes se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 1.530,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.052.

**JUAN MOREA MOLANO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 126/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de George Malenkov García Acuña, contra Juan Morea Molano, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 30 de junio de 2.008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Juan Morea Molano en situación de insolvencia total por importe de 5.386,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—45.060.

**JUGETES INDUSTRIALES, S. A.**

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2008, se tomó en extracto, el siguiente acuerdo: Segundo: Amortización de acciones propias con cargo a

reservas voluntarias, con la consiguiente reducción de capital. En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 164.1 y 170 de la LSA y el Artículo 170.1 de RRM, se hace constar que las 1.020 acciones en autocartera sean amortizadas con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, con la consiguiente reducción de capital. Los socios acceden por unanimidad. Así, se producirá una reducción del capital social, que actualmente es de 193.208,40 euros, dividido en 21.420 acciones de 9,02 euros, en el valor nominal de estas 1.020 acciones, es decir, una reducción de capital de 9.200,40 euros. Como consecuencia de tal amortización de acciones, el capital social queda fijado en 184.008,00 euros. Igualmente se constituye la correspondiente reserva indisponible por el importe de la restitución ascendente a 137.047,20 euros (1.020 acciones al precio unitario de 134,36 euros), con cargo a beneficios o reservas libres, indisponibles hasta transcurridos cinco años desde la publicación en el Borme, salvo pago de las deudas anteriores.

Expresamente se hace constar que ha servido de base al presente acuerdo y subsiguiente operación el Balance de la Sociedad de fecha 31 de diciembre de 2007.

Ibi Alicante, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Rafael Hierro Domínguez.—45.403.

### **KASAMA INVESTMENT, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 4, el día 27 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—45.392.

### **LAQUIMERA EDITORA AUDIOVISUAL, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **G.H.V., S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Laquimera Editora Audiovisual, Sociedad Limitada» y «G.H.V. Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2008, acordaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «G.H.V. So-

iedad Limitada» por parte de «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de la sociedad «G.H.V. S.L.», José Oriol Vilaseca Cuyás, Jorge Vilar Segura y Valentín Roda Brossa, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», Jordi Barrachina Sala y Josep Morell Feixas.—46.002. 1.º 21-7-2008

### **LARRITEL LARRIALDIK, S. L. Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad cedente)**

### **SOCIEDAD COOPERATIVA LARRIALDIK, S. COOP.**

#### **(Sociedad cesionaria)**

Se hace público que, con fecha de 30 de junio de 2008, el socio único de la entidad «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió disolver esta sociedad, sin apertura del período liquidatorio, procediéndose a adjudicar globalmente la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa», así como aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio a efectos de la disolución.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal» (sociedad cedente) y «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Lezo, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, Josu Gotzon Martín Azpeitia.—45.419.

### **LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de la sociedad absorbente y el socio único -ejerciendo las funciones de Junta general de socios- de la sociedad absorbida, decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por parte de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Comanditaria Simple», previamente transformada en

unidad de acto en sociedad de responsabilidad limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Asiste a los socios, a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario no consejero de ambas sociedades, Miguel Ángel Melero Bowen.—45.835. y 3.º 21-7-2008

### **LOGROS DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### *Declaración de insolvencia*

D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 77/07 con número de demanda 1057/06, a instancias de D.ª Estrella Abascal Fraile, contra Logros Corporación de Medios de Comunicación, en la que en el día 7-07-08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en insolvencia total por importe de 2.742,222 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, D.ª María Teresa Nicolás Serrano.—45.057.

### **LOGÍSTICA Y CISTERNAS, S. A.**

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. El cambio de domicilio social de la compañía de la c/ Ayala, 60, 3.º izquierda, 28001-Madrid a la calle José Lázaro Galdiano, 4, 4.º, 28036-Madrid.

2. Reducir el capital social en la cifra de siete millones quinientas mil pesetas, pasando de diez millones de pesetas a dos millones quinientas mil pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las mil acciones/participaciones que lo componen de diez mil peseta cada una a la suma de dos mil quinientas pesetas cada una; siendo la finalidad de la reducción de capital la condonación de dividendos pasivos.

3. Redenominar el capital social, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1998, reduciendo el capital en 5,30 euros, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 16 de dicha Ley, mediante la creación de una reserva indisponible por el importe de la reducción, fijándose el capital social en 15.020 euros, correspondiente a mil acciones/participaciones de un valor nominal de 15,02 euros cada una.

4. La transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, aprobándose el balance cerrado a fecha 5 de noviembre de 2006, día anterior a la fecha de celebración de la Junta General, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará bajo otra forma societaria, cuyo importe cubre el capital social.

El capital está íntegramente desembolsado (arts. 4 y 89 LSRL y 220 RRM).

Madrid, 3 de julio de 2008.—Juan Carlos Cepeda Rodrigo, Administrador único.—46.353.

### **LUIS ÁLVAREZ CUESTA**

#### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 39/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de